Edictos judiciales

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388 Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba AVISO DE REMATE El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería hace saber que dentro del proceso que se relaciona a continuación se llevará a cabo diligencia virtual de remate en pública subasta: Proceso: Ejecutivo Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A. NIT No. 8000378008 Ejecutado: Eduar Acosta Neiro C.C. No. 73158870 Radicado: 23 001 31 03 002 2016 00006 00 FECHA DE REMATE: Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) HORA: 10:00 A.M. LINK INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE: https://teams.microsoft.com/l/meetup- join/19%3ameeting_NGExMjc2YjAtM2JmOC00ZDMzLWEwMjQtNzg4ZjAwOWZiNTNm %40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f8d59559-9c98-4339-a6a1- 671efce630a6%22%7d - ID de la reunión: 271 168 256 204 - Código de acceso: f3RjCU BIEN A REMATAR: Se trata de un Inmueble, ubicado en la región de García, jurisdicción del municipio de Tierralta, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Francisco Acosta y mide 295.86 metros; SUR: con Adelaida Paternina y mide 210.81 metros; ESTE: con Rita Paternina y mide 48.71 metros y OESTE: con predios de Adelaida Paternina y Alejandro Paternina y mide 41.11 + 108.03 metros. Distinguido bajo el folio Matrícula inmobiliaria Nº140-137713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. AVALUO: En la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($294.976.400,00). LICITACIÓN: LA LICITACIÓN COMENZARA A PARTIR DE las 10:00 a.m., de la fecha antes señalada, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del total del avaluó, mediante un título judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. DATOS DEL SECUESTRE: La señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, Dirección: Diagonal 5 No. 13 -85, Barrio P-5, Montería –Córdoba, Teléfono: 3012649242 – 3157027474. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: - La recepción electrónica de las(s) oferta (s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. - Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en la cuenta judicial de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S. A., sucursal de la ciudad de Montería – Córdoba, en la cuenta de depósitos judiciales No. 230012031002 - sección depósitos Judiciales, identificando los 23 dígitos del proceso y las partes, con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido y verificado a tiempo por el Banco Agrario de Colombia S. A. Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avaluó del bien mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto: OFERTA REMATE seguido del radicado del proceso, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento), el cual deberá consultarse en la página de la Rama judicial a través del siguiente link: 2d8a2a3b-4398-485b-b86f- 69260d303a65 (ramajudicial.gov.co) -Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta, junto con la postura y documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, de optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en la dirección de la sede judicial CARRERA 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa – Tercer Piso. Para ese efecto, el oferente deberá anunciar su llegada a la Oficina, para que un servidor judicial de esta dependencia le reciba el sobre sellado de la oferta. - A la Diligencia de remate se podrá acceder a través del Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés, a través del siguiente link: Micrositio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería - https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/108 - Se les recuerda que, el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrará en la parte inicial del aviso de remate identificado con LINK DE INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo MICROSOFT TEAMS al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). Para los efectos indicados en el Art. 448 del C.G.P., se expide el presente, hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EL SECRETARIO, Firmado Por: Ricardo Jose Doval Anicharico Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 Monteria - Cordoba Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 58cda5381da202de98642056300e031a-4c483b2b632c9c873c4c6161ad1e1b29 Documento generado en 08/03/2023 01:35:55 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), EMPLAZA A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidacion notarial de la herencia y sociedad conyugal del(a) causante señor(a) EULALIO AGRESOT MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70.521.837 De arboletes, falleció en montería, el día 02 de junio del 2015, siendo la ciudad de montería, córdoba, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios tal como lo manifiestan los interesados en la solicitud presentada. Mediante acta No. 040 Del 09-03-2.023 La liquidación de herencia intestada fue aceptada e iniciada en esta notaría; y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo tercero del decreto 902 de 1.988, Se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local. Así mismo su fijación en un lugar visible de esta notaría por el término de diez (10) días, el cual se formaliza el día 10 de marzo de 2.023, A las 5:30 pm y se desfija el dia 24 de marzo de 2.023 A las 5:30 PM. ALFONSO CARLOS MOGOLLON HERRERA (E) Notario Segundo del Círculo de Montería

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE REFERENCIA: demanda ejecutiva de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - BANCOLOMBIA Nit. 830.089.530-3 contra ELIGIO RAFAEL MUÑOZ PINEDA C.C. 6.614.445 Y MIRYAM PATRICIA MUÑOZ KERGUELEN C.C. 50.935.585 RADICADO: 23-001-31-03-003-2016-00131-00 LUGAR: PLATAFORMA LIFESIZE a través del link: https://call.lifesizecloud.com/17048199 FECHA DE REMATE: Once (11) de abril de 2023 a las 2:00 pm. HORA: La licitación empezará a las 2:00 pm. de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. A REMATAR: Bien inmueble urbano distinguido con matrícula inmobiliaria No. 140-41289 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Montería. Apartamento 1002 ubicado en el edificio FRANCISCO GARCES TORRE II, en la calle 31 No. 1-25, con un área privada de 148.98 metros cuadrados y cedula catastral No. 01-02-0083-0084-902, se encuentra encerrado en una poligonal determinada en secciones que se identifican de la letra (A-Y) y se cierra la poligonal en orientación y distancias así: POR EL NORTE: con el espacio aire con vista a la zona peatonal y cámara de aire, tiene una distancia al frente de la 1-F, en 9.37 metros y de F-G, en 1.55 metros, con el hall general; POR EL SUR, colinda con el espacio aire que da vista a la zona peatonal del inmueble y del edificio de propiedad de Rosendo Garcés, en secciones referenciales de (O-T), en distancia al frente 10.80 metros; POR EL ESTE: en secciones de (g.-o) con acceso al hall general en frente de 7.90 metros luego de (O-O) colinda con el espacio aire que da vista a la zona peatonal que se proyecta desde el primer piso de entrada al edificio en 6.15 metros; POR EL OESTE: colinda y vista a la zona peatonal y la edificación "TORRE GARCES NUMERO 1", de propiedad de Rosendo Garcés, en secesiones de (T-Y) y luego cerrar el polígono en distancia de 15.60 metros; POR EL NADIR: colinda con el techo del apartamento 902; POR EL CENIT: colinda con el piso del apartamento 11-02. SECUESTRE: Petra Naranjo Plaza, quien reside en la Manzana 56 Lote 13 Barrio Cantaclaro de Montería – Córdoba, No. Teléfono: 3107329015, 3006952042 y Fijo 7830078. AVALÚO: Este bien se encuentra avaluado en la suma de $210.520.500,oo (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE). BASE DE LA LICITACION: la que cubra el 70% del avalúo. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: se deberá consignar previo a la diligencia de remate el 40% de la base de la licitación la cual es el 70% del avalúo del bien inmueble. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, este deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General Del proceso. Cuando fuere el caso art 452de la Ley 1564 del 2012. Deposito a órdenes de este juzgado en la cuenta corriente No. 230012031001. Los postores deben enviar al correo del Juzgado al correo del Juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, EJECUTANTE: LUZMILA CECILIA LÓPEZ NAVARRO, EJECUTADO: FARMASALUD LTDA, RADICADO: 230013103001-2019-00339-00 AVISO DE REMATE El Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería - Córdoba, ubicado en la carrera 3a No. 30-31 Edificio La Cordobesa Piso 3 mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso ejecutivo con garantía real promovido por LUZMILA CECILIA LÓPEZ NAVARRO contra FARMASALUD LTDA, radicado No. 230013103001-2019-00339-00, se fijó el día 29 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble trabado en la litis, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-34837 que se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, Bien inmueble a rematar: es una casa de habitación junto con el lote de terreno donde se encuentra edificada con todas sus anexidades dependencias, uso, costumbres y reformas ubicada e identificada con la nomenclatura actual: Calle 22 número 14-42 en la Urbanización Urbina de la ciudad de Montería, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el NORTE, con la calle 22 de por medio, con el Hospital San Jerónimo de Montería, en 20.40 metros; por el SUR, con predios de Juan de Jesús González Urbina, en 20.40 metros; por el ESTE, con la carrera 15 de por medio con predios de Eduardo Sáez en 16.00 metros y por el OESTE: con predios de Gloria Grondona de Parra, en 16 metros Linderos que constan en la escritura Pública No. 2385 del 03 de Agosto del 2018, otorgada por la Notaría Segunda de Montería que se anexa a esta Demanda. El Lote tiene un área de 326.4 metros cuadrados. Posee el inmueble la referencia catastral número 01-02-00-00-0263-0002-0-00-00-0000. El inmueble a rematar se encuentra avaluado en la suma de $471.183.000. Secuestre: CONSUELO BERRIO SOLANO, quien se puede localizar en la Diagonal 5 No. 13-85 barrio P-5 de la ciudad de Montería - Córdoba, teléfono 3012649242, 3157027574 correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com. Se tendrá como base de postura el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho judicial en la cuenta No. 230012031001. Los oferentes deberán remitir primeramente al juzgado, a través del correo electrónico j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente: 1). Número de teléfono celular, 2). Dirección de correo electrónico actual, 3). Copia de su documento de identidad, 4). Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. Y presentar de manera física lo mas próximo al envío del correo, el sobre cerrado con la oferta que será recepcionado en la sede del Juzgado (Carrera 3 No. 30-31 Piso 3 del Edificio La Cordobesa en Montería). Todo lo anterior deberá realizarse dentro del horario laboral del juzgado que va desde las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G.P., se expide el presente hoy ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023) MARIA ROSA OQUENDO COGOLLO Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA. Ubicado en la calle 30 No.2-49 Piso 1 Edificio La Cordobesa, correo institucional: j01fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA AL PÚBLICO Que mediante auto de fecha Veintisiete (27) de enero de 2021 se admitió demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, promovida mediante apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, en beneficio de su hermano, señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, Radicado con el No, cuyo emplazamiento fue ordenado mediante auto de 24 de marzo de 2022. En consecuencia, para los efectos del art. 583 del Código General del Proceso, se emplaza al desaparecido MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, para que concurra al Juzgado con la advertencia que, surtido el emplazamiento sin su comparecencia, se le designará curador ad-litem. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento de su paradero, para que lo comuniquen a este Juzgado EXTRACTO DE LA DEMANDA: "MARÍA KATERINE JIMÉNEZ VÁSQUEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.785.876 expedida en Montería y portadora de la T.P No. 210.473 del C.S. de la Judicatura; actuando como abogada contratada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, obrando en calidad de la parte demandante de la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.903.521 expedida en Montería; acudo ante su Despacho a interponer DEMANDA DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería. Este proceso de jurisdicción voluntaria tiene como fundamentos los siguientes argumentos facticos y jurídicos: HECHOS: 1. El día 21 de octubre de 1971, nació el señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, en la ciudad de Montería; inscrito en la Notaria Segunda de Montería, bajo el Folio 242 – Tomo 2 – Año 1972. 2. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, era portador de la Cedula de Ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería. 3. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, no estuvo casado y tampoco tuvo hijos; vivía con sus padres FERMIN CASTRO GOMEZ y SABAZ MARIA CALDERA PADILLA. 4. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA salió de su residencia en el año 2003; sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de dos años. 5. Desde la fecha indicada se han adelantado varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas las siguientes: Denuncia en la Fiscalía General de la Nación – Sede Montería, el día 12 de junio de 2009, por el delito de Desaparición Forzada de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. – Declaración Juramentada de vecinos y amigos de fecha 14 de diciembre de 2015, quienes declaran que a la fecha del desaparecimiento del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, era de estado civil soltero, no tuvo hijos y vivía con sus padres. – Derecho de Petición enviado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con fecha 24 de octubre de 2019, solicitando la Resolución 6295 del 18 de mayo de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde dispusieron la cancelación de la cedula de ciudadanía del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. -Resolución 6295 del 18 de mayo de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde dispusieron la cancelación de la cedula de ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, por fallecimiento. -Resolución No. 2014-491122 del 02 de octubre de 2013; en el cual incluyen a mi poderdante la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, en el Registro Único de Victimas – RUV; por la Desaparición Forzada de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. -Igualmente, la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA y los familiares del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, acudieron a las autoridades e informaron al día siguiente del desaparecimiento sobre el mismo, urgiendo su ayuda para localizarlo. 6. Mi mandante tiene interés legítimo en la declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, ya que es su hermana, por lo que me ha conferido poder especial para entablar la demanda respectiva". "PRETENSIONES Previos los trámites de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, reglamentado en los Artículos 577 al 580 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia definitiva que haga tránsito en cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas: 1. Que se declare por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería. 2. Que se fije una fecha de la muerte presunta del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.6.889.795 expedida en Montería. MARÍA JIMÉNEZ VASQUEZ Defensora Pública – Regional Córdoba Calle 22 No. 8B-20 Defensoría del Pueblo, sucursal Montería – Córdoba. Correo Electrónico: mariajimenezabogada@gmail.com 3. Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo con el artículo 584 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). 4. Que se oficie a la Notaría Segunda del Círculo de Montería – Córdoba, para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción. "Para constancia se expide el tercer edicto emplazatorio en Montería, Córdoba, el día siete (07) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023). ROSSEMARY MARTÍNEZ HUMANEZ Secretaria

---

EDICTO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MOMIL CÓRDOBA E-Mail: j01prmpalmomil@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFAX: 776 3003 Calle 8 No. 8 -24 Momil (Córdoba) EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMIL CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISA Y EMPLAZA: A las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación del listado comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo j01prmpalmomil@cendoj.ramajudicial.gov.co para notificarse del auto admisorio de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de pertenencia identificado con el radicado número 23.464.40.89001.2022.00307 promovido por la señora ALBA COAVAS TRECO Respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-27369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica. Se le advierte a los emplazados, que si dentro de dicho término no comparecen se les nombrará curador ad Litem a quien se le notificará del auto admisorio de la demanda y con quien se proseguirá hasta su culminación. Para los efectos indicados en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y demás normas procesales vigentes, se realizará el emplazamiento en el registro nacional de emplazados y sendas copias se entregarán al interesado para su publicación en el periódico el ESPECTADOR o EL MERIDIANO DE CÓRDOBA del día domingo. MAIRA PINTO MARTINEZ SECRETARIA MAIRA CRISTINA PINTO MARTINEZ Secretaria(o) Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Momil Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9b1c549ef3ac666c4f-54cb2e0f2a031b03d22a98333096feda-b253b2f9264636 Documento firmado electrónicamente en 20-02-2023 Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx